

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., tres (03) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00520 - 00 *(Cuaderno principal)*

Visto el escrito que antecede ^(pdf 08 cp.), remitido por el Abogado Daniel Antonio Aristizábal Jaramillo, con el que presenta recurso de reposición contra el mandamiento de pago, previo a darle trámite a dicha impugnación ^(pdf 09 cp.), requiérase al togado para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído por anotación en estado, acredite el derecho de postulación en debida forma, pruebe sumariamente el envío del poder desde la dirección electrónica de su eventual poderdante o en su defecto allegue poder con presentación personal ante notario (art. 5° DL. 806 de 2020; art. 74 CGP), so pena no tener en cuenta la impugnación.

Secretaria controle términos.

...

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.50 del 06/12/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b2edf887d47069930d5d38c54e85a4cadce42f43adb56d62ac7882660fd8fd3**

Documento generado en 03/12/2021 04:56:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>